

Ley N° 509, del 25 de julio de 1941, que establece normas para el ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto, queda integrada por los siguientes Ingenieros graduados: Señor Humberto Ruiz Castillo, quien la presidirá, y señores Juan Manuel Pellerano Amechazurra y Mario Penzo Fondeur.

El señor Arsenio Rodríguez, del personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, actuará como Secretario de la Comisión.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarentiuno, año 98° de la Independencia, 78° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Incorporación de la Sociedad "Unión de Artistas Nacionales".— G. O. N° 5627, del 13 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1152.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado en fecha 23 de julio de este año el señor Salvador E. Pérez, en su calidad de Presidente de la "Unión de Artistas Nacionales", solicitando la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

Vistos los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecunario, de 1920;

Considerando que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley;

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO.— Conceder el beneficio de la incorporación a la sociedad "Unión de Artistas Nacionales", sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

ptal de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 93º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del señor Aid Debess.— G. O. 5627, del 13 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1153.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Aid Debess, mayor de edad, de estado soltero, comerciante, natural de Osleha, Siria, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos que acompañan a dicha instancia;

Visto el artículo primero, inciso c), de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929;

Vista la Ley Nº 508, de fecha 25 de julio de 1941; y

Considerando que el señor Aid Debess justifi a una residencia en el país no interrumpida de cinco años, y es propietario de bienes inmuebles radicados en la República; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización.

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Aid Debess, de las calidades arriba expresadas.

~~Art. 2.~~ El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del